4.

/102’ AVISO DE NOTIFICACION IfidUStria yComercio
CORREO CERTIFICADO SUPERINT E N DENCIA

Radlcación: 4.94410..15.0 Fecha: 2011.07.08 16:22:51
TrÆmite: 11 PATENTEIVII
Event*: 379 FASENACIONALII
Actuación: 432 COMUNICACTOADM
Destinatario: JUAN PABLO CADENA SARMIENTO Folios I

Seæor (a) (es)
JUAN PABLO CADENA SARMIENTO CALLE 70 A NO. 4-41
BOGOTA D.C.

Referencia RESOLUCION: 36736
Fecha: 08/07/2011
Expediente: 4-94410
TrÆmite: 11 PCT-PATENTE DE INVENCION CAPITULOS I V II
Evento: 379 FASE NACIONAL INCLUIDO CAPITULO II
Actuación: 432 COMUNICACION ACTO ADMINISTRATIVO

Comedidamente le solicito presentarse a este Despacho ubicado en la Carrera 13 No. 27 - 00 Piso Tercero (3), de la ciudad de Bogota D.C., dentro del tØrmino de cinco (5) dias hÆbiles contadosa partir del envIo de la presente citaciôn, en horario de 8:00 a.m. a 4:30 p.m. jornada continua, con el fin de notificarle personalmente el contenido de la resolución de la referencia proferida dentro del expediente tramitado con el nimero de radicaciôn
citado en el asunto. I

De no hacerse presente en el tØrmino indicado anteriormente, la providencia en mención se notificarÆ por edicto, el cual se fijarÆ por el tØrmino de diez (10) dias en el Centro de
Documentaciôn e lnformaciOn.

Para su comodidad el texto completo de la resoluciôn se encontrara disponible en la pagina web de la Entidad desde el dia hÆbil siguiente al de su notificaciôn, la cual podrÆ ser consultada desde un computador con acceso a Internet, en la pagina www.sic.gov.co, con el nümero de resoluciOn a travØs de la opciôn trÆmites y servicios - de carÆcter general transversal - consulta actos administrativos y providencias.

En caso de que se haya notificado, haga caso omiso de este aviso.

Secretaria General

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA V COMERCIO

Sede Centro: Carrara 13 No. 27-00 pisos 3. 5. 7y 10 PBX: 5870000
Al contestar favor indique all nmero de Sede CAN: Av. Carrara 50 No. 26- 55 mt. 2 Tel 5880070 radicación consignado an all sticker Call Center 6513240. Linea 018000-910165
Web: www.sic.gov co e-mail. inlo@sic gov.co
Bogota D.C. Colombia

?3
Industria y Comercio
SUPERINTENDENCIA

REPLJBLICA DE COLOMBIA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA V COMERCIO

RESOLUCION J b 1
Por ía cual se deniega una patente de invención

Rad. PCT/04-094410

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA V COMERCIO en ejerciclo de sus facultades Iegales, en especial de las conferidas en el numeral 38 del articulo 30 del Decreto 1687 de 2010y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia el 22 de septiembre de 2004, con el nCimero 04-094410, por el doctor Ramiro Castro Duque, en su calidad de apoderado de COLGATE-PALMOLIVE COMPANY, entrô a fase nacional la solicitud de patente de invenciôn titulada "CINTA PARA EL BLANQUEAMIENTO DE LAS SUPERFICIES DENTALES", que corresponde a la solicitud internacional PCT/US03/05320 del 20 de febrero de 2003.

SEGUNDO: Que efectuado elexamen de forma, con fundamento en la Decision 486 de la ComisiOn de la Comunidad Andina, en concordancia con el Tratado de CooperaciOn en materia de Patentes (PCT), el Reglamento y la Circular Unica de la Superintendencia de Industria y Comercio, se ordenO publicar el extracto sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

TERCERO: Que mediante escrito radicado el 7 de diciembre de 2004, el doctor Juan Pablo Cadena Sarmiento presentô registro civil de defunciOn del doctor Ramiro Castro Duque y el poder, para representar a la solicitante en el presente trÆmite,el cual se encontrO que cumple con los requisitos legales.

CUARTO: Que realizado el examen de patentabilidad se encontrô que la invenciôn no es patentable. En consecuencia, con fundamento en lo dispuesto en el articulo 45 de la DecisiOn 4.6 de la ComisiOn de la Comunidad Andina, se requiriO a la solicitante mediante Oficio No. 4707, notificado el 4 de abril de 2008, Oficio No. 11331, notificado el 5 de septiembre de 2008, Oficio 13890, notificado el 4 de diciembre de 2009 y Oficio No. 14100, notificado el 29 de octubre de 2010, para que se pronunciar;a sobre las objeciones efectuadas a la solicitud, en cuanto a la carencia de nivel inventivO, de acuerdo a las exigencias del articulo 18 de la Decision 486 mencionada.

QUINTO: Que la solicitante, rneiante escritos radicados el 2 de julio de 2008, el 19 de enero de 2009, el 2 de r:larzo de 2010 y el 3 de marzo de 2011, atendiO oportunamente los requerimientos formulados y presentO aclaraciones. Con las 3 ü ltimas respuestas se allegaron nuevos capitulos reivindicatorios, los cuales se ajustan a las prescripciones.establecidas en el articulo 34 de la mencionada

Pâgina 1 de 14 Sede Centro Carrara 13 No. 27.00 Pisos 2, 5, 7 y 10 Sede CAN: Carrara 50 No. 27-55. Interior 2 Conmutador: 5880234
Fax. 5870284. Linea 9800-910165
Web www sic gov co e-mail: info@slc 90V Co
Bogota D.0 - Colombia

.

- S

Industna.I>y Comercio.5

SUPERINTEND E NC I A

REPLJBLICA DE COLOMBIA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIOrNO: 3 736
Por Ia cual se deniega una patente de invención

Rad. PCT/04-094410

Decision 486. Es preciso anotar, que la presente decisiOn se tomO con base en el Ciltimo capitulo reivindicatorio allegado, en el cual persiste la falta de nivel inventivo.

SEXTO: Que segün lo clispuesto en el articulo 14 de la DecisiOn 486 expedida por la Comisiôn de la Comunidad Andina se otorgarÆn patentes "(..) para las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de Ia tecnologIa, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicaciOn industrial"

SEPTIMO: Que las nuevas reivindicaciones I a 4, contenidas en el folio 140, carecen de nivel inventivo. Lo anterior, de acuerdo con las siguientes

7.1. Objeto de la invención

7.1.1. Objeto de la invenciOn

El objeto de la invenciOn se refiere a una pelicula fina, flexible e hidratable por la saliva, que comprende una matriz anhidra hidratable en agua a base de Oxido de etileno, que contiene un agente blanqueador a base de perôxido, siendo el agente soluble en saliva. La pelicula se puede posicioæar en los dientes, donde el polImero de óxido de etileno tiene un peso molecular en el rango de 100.000 a 10.000.000 Dalton.

El polimero de Oxido de etileno contiene desde 0,1 hasta 30% en peso del agente blanqueador sólido a base de peróxido. La matriz incorpora un plastificante presente en concentraciOn desde 5% hasta 30% en peso.

El espesor de la pellcula se encuentra ubicado en el rango comprendido entre 20pm y 1500pm.

SegCin la descripciOn, la invención se relaciona de manera general con un sistema para el blanqueamiento de los dientes, que consiste en una cinta utilizada para aplicar un agente blanqueador a los mismos, a fin de remover las manchas ubicadas en la superficie.

Los medios conocidos en el arte para Ilevar a cabo el blanqueamiento de los dientes incluyen la aplicaciOn por cepillado de composiciones dentifricas que contienen perOxido. De igual manera, existe una variedad de sistemas para el blanqueamiento de los dientes que no requiere de receta mØdica, que incluye un sistema blanqueador, conformado por una cinta delgada de pelicula plÆstica que

Pagina 2 de 14 Sede Centro Carrara 13 No. 27-00 Pisos 2, 5. 7 y 10
Sede CAN: Carrara 50 No. 27-55. Interior 2, Conmutador. 5880234
Fax: 5870284. Linea 9800-910165
Web: www sic.gov.co e-mail. info@siC gov Co
Bogota D C. -Colombia

Industria y Comercio \
S U P E R I N T E N D E N C I A

REPLJBLICA DE COLOMBIA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIOt41’0

Por la cual se deniega una patente de invención

Rad. PCT/04-094410

tiene aplicada en una de sus superficies una composición blanqueadora dental. AUn cuando estos sistemas producen un efecto blanqueador al ser aplicados a los dientes manchados, la tecnologIa estÆ a la bisqueda de nuevos sistemas que mejoren y realcen el blanqueamiento de los dientes.

7.1.2. Problema tØcnico que resuelve la invenciôn

El problema tØcnico que resuelve la invenciôn consiste en la necesidad de reducir la incidencia de manchas o reducciôn de la blancura de los dientes, causada particularmente por sustancias que entran en contacto diario con ellos, como los alimentos, el tabaco y Iluidos ’como el tØ y el cafØ, los cuales se acumulan en la capa del esmalte del diente y forman una pelicula sobre los mismos, generando, con el tiempo, una decoloraciOn notable del esmalte.

7.1.3. Soluciôn al problema tØcnico

Para resolver el problerna tØcnico, la solicitud en estudio proporciona un sistema para la aplicaciOn de una composiciôn que contiene agentes que blanquean la superficie de los dientes, basado en una pelIcula delgada capaz de adherirse a la superficie hümeda de los dientes. Dicha pelIcula estÆ conformada poruna matriz hidratable en agua a base de Oxido de etileno, un agente blanqueador y un plastificante.

7.2. Determinación del estado de la tØcnica

7.2.1. Fecha determinante para el anâlisis comparativo

La fecha para determinar el estado de la tØcnica es el 22 de febrero de 2002, que corresponde a la fecha de la prioridad invocada respecto de la solicitud US No. 10/081,512.

La fecha de la prioridad fue tnida en cuenta para el estudio de patentabilidad, segUn obra a folio 144 del expediente en estudio.

7.2.2. Documentos del estado de la tØcnica

Consultadas las fuentes de irformaciôn con que se cuenta, se encontraron los siguientes documentos, anteriores a la fecha de la prioridad invocada y relacionados con la materia de la solicitud en estudio:

No. Documento I Titulo Fecha de publicación
Dl W00054699 I "Shapes for tooth whitening strips" 2000-09-21
PÆgina 3 de 14 Sede Centro: Carrera 13 No. 27-00 Pisos 2, 5, 7 y 10
Sede CAN: Carrera 50 No. 27-55. Interior 2. Conmutador: 5880234
Fax 5870284. Linea 9800-910165
Web: www sic.gov Co e-mail: info'sic.gov co
Bogota D.C. - Colombia

Industria y Comercio
S PER I NT END E NC IA

REPCJBLICA DE COLOMBIA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA V COMERCIO

RESOLUCIONN k::i 3
Por Ia cual se deniega una patente do invenciOn

Rad. PCT/04-094410

D4 W09303649 "Sustained-release matrices for 1993-03-04 dental application" I
7.2.3. lnformaciôn derivada de los antecedentes

La anterioridad W00054699 (de aqul en adelante denominada DI), revela estructuras o cintas que contienen agentes para el blanqueamiento dental (FIs. 73 a 82).

La anterioridad W09303649 (de aqul en adelante denominada 04), divulga matrices a base de óxido de etileno, que permiten la liberación de agentes activos para el control de la placa bacteriana dental y dichas matrices incorporan un agente antimicrobiano C) un colorante que se libera al contacto con el agua.

7.3. Nivel inventivo

Segün lo dispuesto en el artIculo 18 de la misma DecisiOn 486 "Se considerarÆquo una invención tiene nivel inventivo, si para una persona del oflcio normalmente versada en la materia tOcnica correspondiente, esa invención no hubiese resultado obvia ni so hubiese derivado de manera evidente del estado de la tØcnica".

El estado de la tØcnica, al tenor de lo dispuesto en el articulo 16 de la misma Decision, comprende "todo /0 que haya sido accesible al piblico, por una descripción escrita u oral, utilizaciôn, comercializaciôn o cualquier otro medlo antes de la, fecha de presentación do la soilcitud do patente o, en su caso, do la prioridad reconocida ".

El Tribunal de Justicia de la Comunidad Andina ha dicho sobre este requisito lo siguiente:

"Como segundo requisito, adicional al do la novedad, se exige que Ia
invenciOn tenga nivel inventivo, esto es, que implique un salto cualitativo en
relaciOn con la tØcnica existente. Este requerimiento es desarrollado por el
artIculo 4 de ía Decision 344 que presupone el requisito de nivel inventivo
al establecer quo la invenciOn goza de dicho nivel al no derivar de manera evidente del estado de ía tØcnica, ni resultar obvia para una persona entendida o versada en la materia.

Este requisito ofrece a! examinador la posibilidad de determinar si con los conocimientos tØcnicos que existlan al momento do Ia invención, so
hubiese podido lIegar de’manera evidente a Ia misma, 0 Si el resultado
hubiese sido obvio para un expeito medio en Ia materia de que se trate, es
decir, para una persona del oficlo y normalmente versada en la materia
Pâgina 4 de 14 Sede Centro Carrera 13 No. 27-00 Pisos 2, 5, 7 y 10
Sede CAN: Carrera 50 No. 27-55. Interior 2. Conmutador: 5880234
Fax. 5870284. Linea 9800-91 01 65

Web. www.sic.gov.co e-mail. info@sic.gov.co
Bogota D.0 -Colombia

A

SUPERINTENDENCIA

Industria y Comercio4

REPLJBLICA DE COLOMBIA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA V COMERCIO

RESOLUCIONtN, 3 6
, Por la cual se deniega una patente de invención

Rad. PCT/04-094410

tØcnica correspondiente.

Con respecto a lo anterior, el Tribunal de Justicia de ía Comunidad Andina
ha manifestado lo siguiente:

Con el requisito del fivel inventivo, lo que se pretende es dotar al examinador tØcnico de un elemento que le permita afirmar o no si a ía invención objeto de estudio no se habria podido ilegar a partir de los conocimientos tØcnicos que existlan en ese momento dentro del estado de la tØcnica... En este punto conviene advertir que uno es el examen que realiza el tØcnico rnedio respecto de la novedad y otro el que se efectUa con respecto al nivel inventivo; Si bien en uno y otro se utiliza como parÆmetro de referenda el ’estadode la tØcnica en el primero, se coteja Ia invención con las ’anterioridades’ existentes dentro de aquella, cada uno (sic) por separado, mientras que en el Segundo (nivel inventivo) se exige que el tØcnico medio que realiza el examen debe partir del conocimienlo general que Øl ti?ne sobre el estado de la tØcnica y realizar el cotejo comparativo con su apreciación de conjunto, determinando si con tales conocimientos tØcnicos existentes ha podido o no producirse tal invención’ [Proceso N° 12-IP-98. Doc. Cit. TRIBUNAL DE JUST/CIA DE LA COMUNIDAD AND/NA]’.

Resulta pertinente, a los Łfectos del artIculo 4 de la Decision 344, definir quØ se entiende por obvio’ y por evidente’ a fin de determinar quØ se debe entender p0,’ nivel inventivo. Lo obvio es aquello que salta a la vista de manera clara y directa; lo que se encuentra o pone delante de los ojos, muy claro o que no tiene dificultad’. Lo evidente consiste en Ia ’certeza clara y manifiesta de la que no se puede dudar; cierto, claro, patente y sin la menor duda’ (DICCIONARIO DE LA LENGUA ESPANOLA. Vigesima Segunda Edición. ESPASA. Madrid, Espana. 2001. ’DEFINIC/ONES DE EVIDENTE, EVIDENCIA Y OBVIO’. Tomos 5 y 7. Pags. 686 y 1089).

En este orden de ideas, se puede concluir que una invenciOn goza de nivel
inventivo cuando a los ojos de un experto medio en el asunto de que se
(rate, se necesita.9lgo mØs que Ia simple apllcaciOn de los conocimientos
tØcnicos en la materia para ilegar a ella, es decir, que de conformidad con
el estado de Ia tØcnica el invento no es consecuencia clara y directa de
dicho estado"1

Visto lo anterior, se advierte que la pelicula reivindicada en la presente solicitud carece de nivel inventivo, porque a los ojos de una persona del oficio normalmente versada en la materia tØcnica, se deriva de manera evidente a partir de la información enseæada por el estado del arte.

PROCESO 95-IP-2010. TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA COMUNIDAD ANDINA. Noviembre 11 de 2010. Publicada el 27deenerode 2011.

Pàgina 5 de 14 Sede Centro. Carrera 13 No. 27-00 Pisos 2, 5, 7 y 10

Sede CAN Carrera 50 No 27-55 Interior 2. Conmutador: 5880234
Fax 5870284. Linea 9800.910165

Web: www sic.gov.co e-mail: Inio@sic.gov.co
Bogota D C. - Colombia

V ¶

C)

Industria y Comercio
S U P E R I N T E N D E N C I A

REPUBLICA DE COLOMBIA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUC6I444°Alz 3 Pto 13 b
Por ía cual se deniega una patente de invención

Rad. PCT/04-094410

En efecto, la reivindicaciôn I reclama una peUcula para el blanqueamiento de los dientes, fina, flexible e hidratable por la saliva, caracterizada porque comprende:

- Una matriz polimØrica anhdrica hidratable en agua a base de óxido de etileno,
la cual contiene un agente-blanqueador que es sôlido y a base de peróxido;

- en donde el agente blanqueador sólido a base de perôxido se encuentra en
una cantidad entre 0,1 hasta 30% en peso solubilizado por la saliva;

- en donde el polimero a base de óxido de etileno tiene un peso molecular
ubicado en el rango comprendido entre 100.000 y 10.000.000 Dalton;

- en donde la matriz incorpora un plastificante a una concentraciôn de 5,0 hasta
30.0% en peso; y,

- la pelicula tiene un espesor ubicado en el rango comprendido entre 20 y 1.500
Pm.

Caracteristicas
esenciales de la D4 Dl
solicitud
Una pelicula Para el

_________________

Matrices que permiten la liberacsôn

_______

Estructuras o cintas rigidas de
blanqueamiento de los dientes de activos Para el control de la polietileno que libera activos
fina, flexible, hidratable por la placa bacteriana dental, flexible, Para ci blanqueamiento dental,
saliva, caracterizada porgue: hidratable, caracterizada porgue: caracterizadas porgue:
Comprende una matriz Comprende un polimero Se Ic adhiere una matriz
polimØrica anhidrica hidratable acuoso-soluble a base de polimØrica hinchable,
en agua a base de Oxido de óxido de etileno,
etileno,
La cual contiene un agente

_____________

La cual contiene un agente

____________

La cual contiene una

blanqueador a base de antibacterial (ciorhexidina). sustancia blanqueadora a
peróxido. Sugiere contener perôxidos. base de peróxido.

La sustancia blanqueadora El agente blanqueador es sólido. No se especifica. activa puede estar en
forma de pasta, gel, liquido
viscoso u otra forma Para

proveer suficiente ____ adhesion.
En donde ci agente blanqueador

________________

En donde el agente
a base de perOxdo se encuentra antibacterial (ciorhexidina) se En donde ci agente
en una cantidad de 0.1 hasta encuentra en una cantidad del blanqueador a base de
30% en peso. 1 al 30% en peso, pero sugiere perOxido se encuentra en
que los peróxidos pueden ser una cantidad de 0,01 hasta

incorporados en vez de la 40%. __________________ clorhexidina.
En donde ellpolimero de Oxido En donde ci polimero de Oxido

de etileno tiene un peso de etileno tiene un peso No se especifica molecular ubicado en el rango- molecular ubicado en ci rango
PÆgina6 de 14 Sede Centro: Carrera 13 No. 27.00 FisOs 2, 5,7 y 10
Sede CAN: Carrera 50 No. 27-55 Interior 2. Conmutador: $880234
Fax’ 5870284. Linea 9800-910165

Web: www.sic gov.co e-mail: info@sicgov.co Bogota D.C. - Colombia

fl

Industria y Comercio
SUPERINTENDENCTA

REPLJBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIONN° .’ 6 7
Por Ia cual se deniega una patente de invención

Rad. PCT/04-094410

comprendido entre I00.000y j comprendido entre 100.000
10.000.000 Dalton. ’4 5,000,000 Dalton.

En donde Pa matriz incorporaun La matriz incorpora un
plastificante (glicerina). No se especifica ’4 agente humectante
(glicerina, sorbitol, PEG u
otros polioles)

En donde el plastificante se j El agente humectante
encuentra en una concentración No se especifica ’4 glicerina se encuentra en
desde 5.0 hasta 30.0% en el rango de 10-95%
peso.

La pelicula tiene un espesor 7 La pelicula tiene un espesor 7 La pelicula tiene un
ubicado en ci rango ’4 de hasta 4mm (4000 pm.) ’4 espesor de 0.1 mm (100
comprendido entre 20 1.500 pm).
Pm.

El documento del estado de la tØcnica mÆscercano es D4 (FIs. 122 a 124 y Fl.
141) y revela matrices que permiten la liberación de agentes activos para el control de la placa bacteriana dental. Dichas matrices incorporan un agente antimicrobiano 0 Lin colorante que se libera al contacto con el agua, las cuales estÆn constituidas por un polimero acuo-solubley una resina insoluble. El polimero acuo-soluble que consl:ituye la matriz es de óxido de polietileno (Fl. 123, reverso, lineas 11 y 12) y el agente activo que se libera es clorhexidina (FL 123, reverso, lineas 15 a 17), aunque sugiere que otros agentes antimicrobianos, como los perôxidos, pueden ser utilizados (Fl. 140, PÆg. 22, lineas 33 y 34 y Fl. 141, reverso, PÆg. 23, lineas 14 y 15) dentro de estas matrices. En la anterioridad tamblØn se especifica que el espesor de la pelicula es menor o igual de 4mm (4000 pm) y que el peso molecular del polimero de óxido de etileno se encuentra comprendido entre 100.000 a 5.000.000 Dalton (Fl. 123, reverso, Pâg. 4, lineas 13, 14, 23 y 24).

El principal objetivo del desarrollo que revela la anterioridad tiene que ver con el control de la placa bacteriana, ya que una vez entra en contacto la matriz con el agua se disuelve el polimero de ôxido de polietileno, causando de esta manera la IiberaciOn del agente antimicrobiano (Fl. 122, reverso, Ng. 2, lineas 29 a 35).

La solicitud se diferencia del documento D4, en que la matriz polimØrica de ôxido de etileno contiene un agente blanqueador a base de peroxido sólido y un plastificante. El efecto tØcnico que logra dicha diferencia es proporcionar una pelicula que, una vez entra en contacto con la saliva, libera un agente blanqueador sobre la superficie de los die,ntes manchados. De esta manera, el problema tØcnico objetivo de la solicitud consiste en obtener una pelicula que una vez entra en contacto con la saliva, libera un agente blanqueador sobre la superficie de los dientes manchados, alternativa.

Por su parte, la anterioridad Dl (FIs. 73 a 82) resuelve el problema tØcnico objetivo
PÆgina 7de 14 . Sede Centro: Carrera 13 No. 27-00 Pisos 2,5,7 y 10
Sede CAN’ Carrara 50 No. 27-55, Interior 2. Conmutador: 5880234
Fax 5870284 Linea 9800-910165

Web: www.sicgov co e-mail: info@sic.gov Co
Bogota D.C. - Colombia

’.4

Industria y Comercio \65
SU PER INTENDENCIA

REPLJBLICA DE COLOMBIA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA V COMERCIO

RESOLUCi6NWT1:, i : ??; 6
Por Ia cual Se deniega una patente de invención

Rad. PCT/04-094410

de la solicitud, al revelar estructuras o cintas que contienen agentes para el blanqueamiento dental, que se caracterizan porque la sustancia capaz de generar dicho efecto en la apariencia de los dientes es perôxido de hidrOgeno, peróxido de
calcio o perôxido de carbamidas en una proporción de 0.01 a 40% (Fl. 80, lineas
14 a 19 y 23 a 24). Dicha sustancia activa blanqueadora puede estar en forma de
pasta, gel, liquido viscoso u otra forma para proveer suficiente adhesion a los
dientes y a la pelIcula de polietileno (Fl. 80, PÆg. 13, lineas8 a 10).

La matriz polimØrica que contiene el blanqueador incorpora tambiØn un agente
(SI humectante que se selecciona de glicerina, sorbitol, PEG, PG u otros polioles, el cual se encuentra entre el 10-95% (Fl. 81, PÆg. 15, lineas 30 y 31 y Fl. 81,
reverso, PÆg. 16, lineas 1 a 4). El objetivo central de esta anterioridad tiene que
ver con el desarrollo de sistemas para el blanqueamiento dental y la remociOn de
placa bacteriana de la superficie de los dientes (Fl. 74, PÆg. 1, lineas 8 a 10).

Una persona del oficio norma!mente versada en la materia, en vista del estado de
la tØcnica, es decir, a partir de los documentos Dl y D4, puede derivar la pelicula propuesta en la presente solicitud, basada en la utilizaciOn de matrices de óxido de polietileno que contienen agentes humectantes como glicerina y una fuente de perOxido de hidrogeno.

En consecuencia, la soluciOn propuesta al problema tØcnico planteado en esta solicitud en la reivindicaciOn I y sus respectivas reivindicaciones dependientes 2 a 4 se deriva de manera evidente del estado del arte y resulta obvia para una persona del oficio normalmente versada en la materia tØcnica y, por ende, no cumple con lo dispuesto en el artIculo 18 de la DecisiOn 486 de la ComisiOn de la Comunidad Andina.

7.4. Sobre la respuesta de là solicitante

En relaciOn con los argumentos de la solicitante, allegados con motivo de la notificaciOn de fondo, se determina que:

La solicitante argumenta que "de acuerdo con el nuevo capItulo reivindicatorio compuesto por cuatro reivindicaciones no resultarla en ningn momento obvio para un tØcnico entrenado en 1a materia obtener Ia misma solución descrita porque no existe ninguna enseæanzao sugerencia en Dl y10 D4 que le permita combinar los contenidos de dichos documentos y ilegar a la soluciOn reivindicada por Ia presente solicitud" (Fl. 136).

Agrega, que "es un nuevo documento D4, el cual demostraremos a continuación como (sic) es el documento que mÆs se aleja dela materia reivindicada por la

Pagina 8 de 14 Sede Centro Carrera 13 No. 27-00 Pisos 2, 5. 7 y 10
Sede CAN: Carrera 50 No. 27-55. Interior 2. Conmutador: 5880234
Fax: 5870284. Lines 9800-910165
Web: www.sic gov.co e-mail: infosic.gov.co
Bogota D.C. - Colombia

Industria y Comercio
SUPERINTENDENCIA

REPLJBLICA DE COLOMBIA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÔN

7 3

Por la cual se deniega una patente de invenciOn

Rad. PCT/04-094410

presente solicitud y asI poder concluir que el estudio realizado no tiene sustento tØcnico para decir que el expediente en referenda se deriva de forma obvia de Ia totalidad del Estado de la TØcnica. Dl divulga peliculas a base de polietileno de carÆcter no hidratable ni hidrosoluble las cuales no contienen nm gUn tipo de agente activo b/anqueador dipuesto dentro de la configuracion de Ia pelicula, sino sobre la pelicula a manera de un recubrimiento, pasta o gel. De esta manera, este tipo de peilculas son pormanentes, por lo que una persona que utilice este tipo de tratamiento b/anqueador debe entonces ponerla sobre sus dientes y luego del tiempo estipulado de tratamiento retirarla. Esto se aleja completamente de /o presentado en las nuevas reivindicaciones de Ia presente invenciOn, ya que la pelicula affl definida presenta una configuraciOn Unica de una matriz polimØrica anhIdrica hidratable en agua que contiene un agente b/anqueador solubilizado por la saliva que permite disolver y entregar el agente activo contenido dentro de la configuracion directamonte a los dientes, sin necesidad de posterior remoción de residuos. AdemÆs, es importante resaltar que Dl se enfoca en resolver los problemas de forma que tienen las peliculas de tipo permanente para garantizar un mejor contacto del activo. con los dientes y no a pelIculas finas, fiexibles e hidratables por la saliva. De acuerdo con lo anterior, un tEcnico entrenado en el arte solo (sic) encontrarla en este documento motivaciOn para seguir empleando pelIculas de polietileno de 3carØcter permanente, con el ingrediente activo dispuesto fuera de la pelicula, y continuar en Ia Ilnea de investigaciOn de mejora
en la forma tridimensional de estas peliculas" (Fl. 137).

Al respecto, es preciso aclarar a la sobcitante que si bien es cierto que Dl divulga pellculas a base de polietileno de carÆcter no hidratable ni hidrosoluble,las cuales
no contienen algUn tipo de agente activo blanqueador dispuesto dentro de la
) configuraciOn de la pelicula, sino sobre la pelicula a manera de un recubrimiento, pasta o gel y, ademÆs,que dichas composiciones no son fÆcilmente solublesen la
saliva, tambiŒnlo es que este Documento si establece claramente que el material
(matriz polimØrica) que contiene la sustancia blanqueadora y que se adhiere a la pelicula de polietileno, corresponde a un pollmero fÆcilmente hinchable que se
adapta fÆcilmente al area objetivo de la boca y proporciona union adhesiva suficiente del material de pelicula a los dientes y aün asi permite la liberaciOn del peroxido, hasta el punto en que se pueda diluir y se pueda eliminar por efecto de lavado de la saliva (Fl. 80, reverso, PÆg. 14, lineas 26 y 27 y Fl. 81, PÆg. 15,lineas 23y24).

Es decir, en este documento ya se establecIa que la saliva es un medio eficaz que colabora en la disoluciOn de los polimeros depositados en la pelicula y que, ademâs, facilita la liberaciOn de los componentes activos, es decir, la fuente de perOxido, una vez entraii en contacto con el medio de disoluciOn.

PÆgina9 de 14 Sede Centro: Carrera 13 No. 27-00 Pisos 2, 5, 7 y 10
Sede CAN’ Carrara 50 No. 27-55, Interior 2. Conmutador. 5880234
Fax: 5870284. Linea 9800-910165
Web: wm.sic.gov Co e-mail: inlo'sic.gov.co
Bogota D C -Colombia

Industria y Comercio
SUPERINTENDENCIA

REPCJBLICA DE COLOMBIA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA V COMERCIO

RESOLUCION tA 36 736 Por ía cual se deniega una patente de invenciOn

Rad. PCT/04-094410

Por Jo demÆs, esta ariterioridad establece que el objetivo central del desarrollo tiene que ver con la creación de sistemas para el blanqueamiento dental (Fl. 74, pagina 1, lineas 8 a 10), es decir, se encuentra dentro del mismo campo tØcnico de la presente invenciôn (Fl. 19, campo de la invención).

Por Jo tanto, Dl si enseæaque la estructura polimØrica fue disenada para cubrir los dientes y permitir la liberaciôn de sustancias blanqueadoras, en donde se seæala la inclusion de dicha sustancia blanqueadora en forma de liquido viscoso, pasta, gel o soluciOn u otra forma que permita la adhesiOn al diente (matriz polimØrica), con el fin de conseguir la IiberaciOn controlada del agente despigmentador incorporado dentro de dicha matriz por acción de la saliva. Es decir, que el efecto tØcnico generado por las matrices polimØricas divulgadas en Dl es el mismo que se logra con las peliculas reclamadas en la presente solicitud.

En consecuencia, Dl subsaæa las diferencias de la actual solicitud con D4 y anticipa tanto las caracteristicas como el efecto tØcnico esperado con el diseno de las peliculas objeto de evaluaciôn.

La solicitante asegura, que "El documento D4 ensena matrices de liberación sostenible usadas como recubrimiento de instrumentos de limpieza, particularmente cepiios de dientes, con fines antimicrobianos (ver pagina 4). De esta manera, es claro que no Se enseæan0 sugieren en nm gUn momento peilculas hidrosolubles con el activo blanqueador dentro de su composiciOn, y mucho menos ía conformación de una matriz polimØrica anhidrica hidratable por Ia saliva a base de óxido de etilono con las caracterIsticas tØcnicas especIficas de la nueva reivindicaciOn I del capitulo reivindicatorio adjunto. AdemÆs, es importante poner de presente que el Examinador erróneamente se refiere al espesor de la peilcula de D4 con unidades de peso molecularpara indicar la semejanza del mismo con la presente solicitud, sin embargo es de relevancia mencionar que el espesor de peilcula referenciada en D4 es de mÆsde 4mm (ver paginas 5), 10 cual es casi 4 veces mayor al inteivalo mØs alto reivindicado por la presente solicitud (20 a 1 500pm), alejØndose aUn mØs del contenido reivindicado por la solicitud en referencia"(FIs. 137.y 138).

Es cierto que el Examiriador tyvo un error en la trascripciOn al hacer referencia al espesor de la pellcula en tØrminos de unidades Dalton, ya que las unidades de 100.000 a 5.000.000 Dalton divulgadas en D4 (Fl. 123, reverso, PÆg.4, lineas 13 y
14) hacen referencia al rango del peso molecular de la pelicula de Oxido de etileno alli divulgada, el cual se encuentra comprendido dentro del rango establecido en la actual solicitud. Sin embargo, este Despacho no estâ de acuerdo con que el espesor de la pelicula alli divulgado sea de mÆs de 4mm, ya que laexpresiOn en ingles "thickness of up to 4mm" (Fl. 123, reverso, PÆg. 4, lineas 23 y 24) hace

PÆgina 10 de14 Sede Centro: Carrara 13 No 27-00 Pisos 2, 5,7 y 10

Sede CAN: Carrara 50 No. 27.55. Interior 2. Conmutador. 5880234
Fax: 5870284. Linea 9800910165

Web: www.sic gov.co e-mail: infosic.gov.co
Bogota D C. - Colombia

Industria y Comercio
S U PE R I N T E ND E N C I A

REPLJBLICA DE COLOMBIA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCION ’)
Por la cual se deniega una patente de invenciOn

Rad. PCT/04-094410

referencia a "espesor de hasta 4mm", es decir, menor o igual a (4000 pm), por lo que el rango reclamado en la presente solicitud (20 a 1500 pm) se encuentra comprendido dentro del rango establecido en D4.

Cabe la pena aclarar a la solicitante que si el documento D4 revelara las caracteristicas tØcnicas especIficas de la reivindicaciôn I de la presente invenciôn, no se realizaria la afectaciOn de patentabilidad por nivel inventivo sino por novedad.

Al respecto, es pertinente senalar que la anterioridad D4 (Fl. 144, tabla comparativa y Fl. 122, reverso, PÆg. 2, lineas 20 a 24) revela una invenciôn que corresponde a una matriz de liberaciôn, la cual, si bien se usa sobre los cepillos dentales, presenta la misma composición cualitativa de la formula que reclama el recurrente, con excepciOn de la presencia del agente blanqueador y del plastificante, es decir, ci objeto de la presente solicitud y de la materia reclamada en la anterioridad se encuentran dentro del mismo campo tØcnico, porque comparten la caracterIstica intrinseca de estar conformadas por unidades matriciales de tipo poIimØriço y, ademÆs, van dirigidas a la Iiberación del ingrediente activo, una vez se disuelve la matriz polimØrica por contacto con el agua.

Por otro lado, el polimero que conforma la matriz polimØrica, tanto del documento D4 como de la actual solicitud, es el óxido de polietileno (FIs. 123, reverso, PÆg. 4, lineas 11 a 14) y ambos comparten la caracteristica de agregar agentes antimicrobianos a la formulación. Sobre este aspecto particular, vale la pena recordar a la solicitante la capacidad dual del perOxido, ya que tØcnicamente se considera tanto agente blanqueador (Dl, Fl. 80, PÆg. 13, lineas 17 a 19) como agente antimicrobiano (D4, FL 141, Pag. 22, lineas 33 a 37 y Fl. 142, PÆg. 23, lineas 14 y 15). Por demÆs,64 ya sugeria el cambio de un agente antimicrobiano, como la clorhexidina, por otro agente antimicrobiano y a su vez blanqueador, como son los perôxidos.

Es asi, como el objelo del anÆlisis constituye simplemente una aplicaciOn de medios tØcnicos conocidos para generar un efecto en la estØtica dental (blanqueamiento), con fundamento en principios ya revelados por el estado del arte. Lo anterior, debido a que en D4 se utilizan medios tØcnicos equivalentes para contrarrestar la pIaca bacteriana (con clorhexidina). Ademâs, las diferencias senaladas de la solicitud con D4 se subsanan con las ensenanzas divuigadas en DI, donde ya es conocido el Uso de agentes bIanqueadores a base de perOxido y plastificantes (tales como glicerina) en las proporciones reclamadas y dentro de matrices polimØricas que, ademÆs de adherirse a los dientes, tambiØn liberan el perôxido al area objetivo de la boca, con el fin de remover las manchas y producir

11 de 14 Sede Centro: Carrera 13 No. 27-00 Pisos 2,5.7 y 10
Sede CAN. Carrera 50 No. 27-55. Interior 2. Conmutador: 5880234
Fax: 5870284 Linea 9800-910165
Web: www sic gov.co e-mail: infosic.gov.co
Bogota D C. - Colombia

??3
Industria y Comercio
S UP E R I NTE N D E N C I A

REPUBLICA DE COLOMBIA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA V COMERCIO

?)
RESOLUCION No I.’ I j
Por Ia cual se deniega una patente de invención

Rad. PCT/04-09441 0

el blanqueamiento de los dientes.

La solicitante asegura que "es claro que la persona versada en Ia materia no podrIa derivar la pelIcula propuesta por la presente invención porque I) Dl se
enfoca en resolver los problemas de forma que tienen las peilculas de tipo permanente para garantizar un mejor contacto permanente del activo con los
dientes y ii) D4 se dirige a matrices gruesas de recubrimiento de instrumentos de
limpieza con fines antimicrobianos" (Fl. 138). Agrega, que "ninguno de los documentos citados par el SeæorExaminador (Dl y D4) llevarlan a que una
’-_ persona con conocimiento medio en Ia materia formulara una pelIcula fina, flexible e hidratable por la saliva como la reivindicada en Ia solicitud y esperar tener el
resultado mencionado anteriormente" (Fl. 139).

Tal como se ha expuesto en el desarrollo de la presente ResoluciOn, las enseæanzas conjuntas de los documentos Dl y D4 son vÆlidas para afectar la
altura inventiva de la solicitud, ya que revelan matrices que permiten la liberaciôn
de agentes activos para el control de la placa bacteriana, en las que se incorpora un agente antibacteriano tipo clorhexidina (aunque este puede ser intercambiado por otros antimicrobianos, como los perOxidos), el cual se libera al contacto con el agua, en donde dichas matrices estÆn constituidas por un polimero acuo-soluble tipo óxido de polietileno, con un peso molecular de 100.000 a 5.000.000 Dalton y un espesor menor o igual a 4000pm (D4).

En Dl se revelan estructuras o cintas formadas por peliculas de polietileno con un espesor de 0.1mm (100 pm), las cuales contienen agentes para el blanqueamiento dental, caracterizados porque la sustancia capaz para generar dicho efecto en la apariencia de los dientes es a base de perOxido (de hidrogeno, de calclo o carbamidas en una concentraciOn del 0.01% al 40%), donde tambiØn se incorpora un agente humectante l:al como glicerina en un rango del 10 al 95%.

De esta manera, al evaluar en conjunto las enseæanzas reveladas por los documentos Dl y 04, es posible indicar que la persona normalmente versada en la materia se encontraba en capacidad de derivar las caracteristicas tØcnicas de la materia objeto de la presente solicitud y, en virtud de la aproximaciôn problema-soluciOn, concluir que no existen diferencias que demuestren un efecto tØcnico inesperado, por lo que se concluye que, en virtud de las ensenanzas del arte previo (documentos Dl y D4), una persona del oficio normalmente versada en la materia se encontraba facultada para diseæarun sistema de entrega farmacØutico aplicado al Æmbito de la odontologIa, tal como el reivindicado por la solicitante. AdemÆs, loscitados antecedentes se encuentran dentro del mismo campo tØcnico y no es obligatorio que resuelvan el mismo problema.

Pâgina 12 de 14 Sede Centro: Carrara 13 No 27-00 Pisos 2. 5, 7y 10
Sede CAN, Carrera 50 No. 27-55. Interior 2. Conmutador. 5880234
Fax: 5870284 Linea 9800-910165

Web: www.sic.gov.co e-mail: infosic.gov.co
Bogota D.C. -Colombia

IndustriayComercio
SUPERINTENDENCIA

REPLJBLICA DE COLOMBIA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

i ’ c 7
RESOLUCION N$’ U / J ’-
Por la cual se deniega una patente de invenciOn

Rad. PCT/04-094410

Finalmente, la solicitante concluye que: "El anØlisis realizado por el Seæor

Examinador solo (sic) puede derivarse de un conocimiento a priori de Ia solicitud, Ic cual es evidente al cambiar en cada oportunidad de arte previo impidiØndole a

ml representada conocer los argumentos en respuesta a los comentarios previamente suministrados, Ia presente invención no resulta obvia para un tØcnico versado en Ia materia a partir del arte previo (sic) de acuerdo a la divergencia que existe entre eios y - Ia presente invenciOn presenta un efecto sorprendente en el b/anqueamiento de dientes gracias a la pelicula reivindicada" (Fl. 139).

Al respecto, es preciso aclarar que mediante Oficio No. 14100 de 2010 se aceptaron los argumentos de la solicitante respecto de los documentos D2 y D3, razôn por la cual no fueron tenidos en cuenta en el correspondiente anÆlisis de patentabilidad. Sin embargo, de dicho anÆlisisse encontró que los documentos Dl y D4 afectaban el nivel inveritivo de la solicitud. De esta manera, a pesar de los argumentos expuestos por la solicitante y el nuevo pliego reivindicatorio, en el cual se introdujeron las caracterIsticas particulares establecidas en las reivindicaciones 4, 6, 7 y 9 (del Fl. 121) dentro del alcance de la reivindicaciôn 1, Øste sigue siendo afectado por las enseæanzas’de los documentos Dl y D4, tal como se advirtiô en
el Oficio No. 14100 de 2010.

Por su parte, es del caso indicar que et anÆlisisde nivel inventivo no fue realizado
en forma retrospectiva, toda vez que el examen de patentabilidad se realizó con
base en la aproximación problema-soluciôn (que permite realizar una evaluación
objetiva de las diferencias respecto al estado del arte y el salto cualitativo en la

regla tØcnica o efecto lØcnico inesperado atribuido a los elementos caracteristicos (). de la invenciôn), partiendo de los conocimientos que tenla el tØcnico de nivel

medio en la materia para la Øpoca de presentaciôn de la solicitud, asi como con el conocimiento divulgado en los documentos previamente publicados. Por lo tanto, a

partir de estos conocimientos era perfectamente posible lograr el objeto reivindicado en la presente invehciôn. Por tal motivo, con fundamento en los elementos caracterIsticos de la pelicula reclamada, es decir, un sistema de entrega que contiene agentes para el blanqueamiento dental basados en matrices polimØricas de Oxido de polietileno y las minimas diferencias encontradas frente al problema tØcnico y la soluciôn

aportada por la solicitante, es posible concluir que la materia reivindicada encontraba anticipaciones cercanas en los documentos citados, las que seæalanel mismo efecto tØcnico buscadQ por la solicitante, por Ic cual la solicitud carece de nivel inventivo, a los ojos de un conocedor de nivel medio en la materia.

En conclusion, teniendo en,cuenta que los argumentos de la solicitante no

Pâgina 13 de 14 Sede Centro: Carrera 13 No 27-00 Pisos 2. 5, 7 y 10
Sede CAN: Carrera 50 No. 27-55. Interior 2. Conmutador. 5880234
Fax. 5870284 Linea 9800-910165

Web’ www sic 9OV co e-mail: info'sic.gov.co
Bogota D.C. - Colombia

Industria y Comercio
S U P E R I N T E N D E N C I A

REPCJBLICA DE COLOMBIA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA V COMERCIO

RESOLUCIôN F:’
Por Ia cual se deniega una patente de invención

Rad. PCT/04-094410

desvirtüan de manera alguna las objeciones a la patentabilidad ya sustentadas, el Superintendente de Industria y Comercio,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Denegar la patente de invenciôn a la creaciOn titulada "CINTA PARA EL BLANQUEAMIENTO DE LAS SUPERFICIES DENTALES".

ARTICULO SEGUNDO: Notificar personalmente el contenido de la presente resoluciôn al doctor Juan Pablo Cadena Sarmiento, en su calidad de apoderado de la sociedad COLGATE-PALMOLIVE COMPANY, o a quien haga sus veces, entregândole copia de la misma y advirtiØndole que contra ella procede el recurso de reposiciOn, ante el Superintendente de Industria y Comercio, el cual podrÆser interpuesto en el momento de la notificación o dentro de los 5 dIas hÆbiles siguientes a ella.

NOTIFIQUESE V CLJMPLASE
Dada en Bogota D.C., a los t!...HJL. 2tfl I

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO,

JOSÉ RESTREPO

Doctor
JUAN PABLO CADENA SARMIENTO
CaHe 70 A No. 4-41. Piso 4
Bogota D.C.

Elaboró’ Laura Victoria Camaco C
Revisó: Doris Elena Polo C.’
Revisó JosØ Luis Salazar L.

Aprobó. JosØ Luis Londoæo F:)u

Pagina 14 de 14 Sede Centro Carrera 13 No. 27-00 Pisos 2, 5, 7 y 10
Sede CAN. Carrera 50 No. 27-55. Interior 2. Conmutador: 5880234
Fax: 5870284 Linea 9800-910165
Web: www.sic.gov.co e-mail: intosic.gov.co
Bogota D.0 - Colombia